



CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE EXTIENDE EL ACUERDO DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE LA ACEITUNA DE MESA, AL CONJUNTO DEL SECTOR Y SE FIJA LA APORTACION ECONOMICA OBLIGATORIA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACEITUNA DE MESA, MEJORAR LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE LAS PRODUCCIONES Y LOS MERCADOS Y REALIZAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ESTUDIOS, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2019/2020, 2020/2021 Y 2021/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción de la aceituna de mesa, mejorar la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022.

ANTECEDENTES

La extensión de norma es un mecanismo jurídico establecido en los artículo 164 y 165 del Reglamento (UE) N° 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios,

En coherencia con la OCM Única, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículo 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de norma atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad, que alcance a la mayoría del sector (Ley 38/1994, artículo 8, punto 2), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese



sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.

La extensión de normas, que por su propia naturaleza, obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

El sector de la aceituna de mesa en España se encuentra inmerso en una situación complicada debido a una serie de problemas de carácter estructural y coyuntural caracterizados por:

- La fuerte presión ejercida por la gran distribución que, entre otras consecuencias, implica una disminución general de rentabilidad del sector.
- Los altos costes de producción de una parte importante de las zonas productivas debido a la recolección manual de la aceituna.
- El incremento de costes reciente.
- El diferente ritmo de crecimiento de la producción y el consumo, que da lugar coyunturalmente a problemas de excedentes.
- La ralentización del consumo
- La creciente competencia de terceros países que también producen y exportan aceitunas de mesa.
- Las políticas proteccionistas llevadas a cabo por algunos países que están



provocando guerras comerciales.

- La atomización del sector, tanto en la producción como en la industria, que provoca la pérdida de competitividad.
- No contar con los beneficios del aceite de oliva en la PAC

A través de la propuesta de extensión de norma, la interprofesional pretende continuar trabajando en la promoción de la aceituna de mesa, a nivel nacional e internacional, gestión de programas de I+D+i, mejora de la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados (aforo de cosechas) y la realización de estudios de interés general para el sector.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El próximo día 31 de agosto de 2019 finaliza la vigencia de la Orden AAA/1137/2016, de 30 de junio, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción de la aceituna de mesa, mejorar la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019.

Para el sector de la aceituna de mesa es importante continuar ejecutando un plan de actuaciones como el llevado a cabo hasta la fecha, teniendo en cuenta que permanecen vigentes las circunstancias que motivaron las anteriores extensiones de norma.

Las oscilaciones en el volumen cosechado, por el fenómeno conocido como “vecería”, que se produce tanto por las características propias del olivar como por las condiciones climatológicas y por el hecho de que algunas variedades tienen doble aptitud (aceite – aceituna de mesa), supone la necesidad de contar con mecanismos que mejoren el conocimiento de las producciones y los mercados (aforo de cosechas).

La demanda interna y la exportación, pese a los esfuerzos promocionales realizados por el sector en su conjunto a través de la interprofesional, siguen manteniendo una línea levemente ascendente que, al enfrentarse a variaciones significativas de la oferta, crean situaciones de desequilibrio en el mercado.

A lo anterior hay que añadir el ambiente y las políticas proteccionistas llevadas a cabo por algunos países. Concretamente, en el caso de la aceituna de mesa, las medidas proteccionistas adoptadas por EEUU en 2018 contra la importación de aceituna negra



española, ponen en riesgo un mercado de 70 millones de euros con un gran potencial de crecimiento.

Además de la pérdida del mercado, de facturación y empleo, estas medidas tienen un efecto general sobre todo el sector al causar un grave desequilibrio que afecta a prácticamente todas las zonas productoras y variedades.

Por otro lado, el desarrollo del sector debe estar guiado por la I+D+i, que contribuirá a tecnificar el cultivo para hacerlo más competitivo, establecer métodos de producción más respetuosos con el medio ambiente y mejorar los conocimientos sobre las características nutritivas de la aceituna de mesa, así como detectar las nuevas exigencias de los consumidores con el fin de potenciar la búsqueda de preparaciones acorde con las mismas.

La promoción del consumo de la aceituna de mesa debe efectuarse a través de campañas de promoción tanto en el mercado nacional como en el exterior. Además, es necesario diferenciar en la aceituna de mesa española ante la amenaza de productores de terceros países, que comienzan a tener una actividad de exportación relevante, basada en sus menores costes de producción y en ventajas arancelarias.

Es necesario continuar la línea de la anterior extensión de normas, por lo que el sector considera imprescindible la aprobación de una nueva orden ministerial que ofrezca continuidad a las acciones emprendidas anteriormente y profundice en las acciones para conseguir los objetivos previamente definidos. Se considera que la interprofesional y la extensión de normas constituyen los instrumentos adecuados para que el sector trabaje de forma conjunta y coordinada en la solución de sus problemas y en la mejora de la competitividad.

Los productores agrícolas, las industrias de entamado y las industrias envasadoras contribuirán, mediante las aportaciones económicas obligatorias, a financiar las actividades orientadas al beneficio general del sector.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

Debe constituir un objetivo prioritario de esta extensión de norma el mantenimiento de la posición de liderazgo de España en producción, transformación y comercialización, al cual deben orientarse todas las acciones que se proponen.

Los objetivos del proyecto de orden de extensión de normas en el sector de la aceituna



de mesa son:

1º.- Promoción de la aceituna de mesa para aumentar el consumo prestigiando el producto y mejorando la información del consumidor nacional e internacional. Reforzar el posicionamiento de la aceituna de mesa a través de la promoción de la marca “Olives from Spain”. Acciones de promoción en el mercado nacional y en el mercado exterior, en países como EEUU, Rusia, Francia, Reino Unido o Polonia. Apertura de nuevos mercados para la exportación. Acuerdos de colaboración con diferentes organismos como ICEX España Exportación e Inversión, Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA) o Extremadura Avante.

2º.- Mejora de la información y el conocimiento de las producciones y los mercados. Sistema de previsión de aforo de cosechas. Estudio de la cadena de valor de la aceituna de mesa.

3º.- Elaboración de contratos tipo compatibles con la normativa nacional y comunitaria.

4º.- Programas de I+D+i y Estudios. Desarrollo de técnicas de producción que mejoren la rentabilidad: recolección mecanizada. Fomento de la investigación a favor de la mejora de la calidad de los productos, la seguridad alimentaria y el respeto al medioambiente. Mejora del conocimiento acerca de las propiedades nutricionales del producto que contribuyan a aumentar o introducir el consumo de aceitunas en otros países. Desarrollo de preparaciones que puedan aumentar la demanda.

5º.- Defensa comercial de la aceituna española. Acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la extensión de norma.

D) POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen alternativas viables para que el sector de la aceituna de mesa pueda desarrollar por sí mismo las acciones tendentes a alcanzar los objetivos propuestos para solucionar los problemas que presenta.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.

El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional,



afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 5 de abril de 2019